

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1483

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00591-00
Demandante:	Diego Armando Hinojosa
Demandado:	Fundación Diocesana Carmelitana Banco de Alimentos de Palmira Rubén Ángel Grajales Blandón

I. Asunto:

Conforme al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde describe el traslado de la demanda, se procederá a agregar a los autos con el fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Aunado a ello, se vislumbra que la parte demandada no ha cumplido con lo requerido en el numeral 4 del proveído n.º 571 del 9 de marzo del 2021.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde describe el traslado de la demanda, con el fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandada para que cumpla con lo ordenado en el numeral 4 del proveído n.º 571 del 9 de marzo del 2021; so pena de declarar ineficaz el llamamiento en garantía en el término estipulado en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 58 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 11 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2471e2225a44ca83d2aadd56d0756d5d58d77133a479424c8c5d0e05189ec91**
Documento generado en 10/08/2021 09:50:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>